DECISIÓN DEL CONSEJO
de 13 de marzo de 2000
por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales

(2000/223/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vistos los estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, el apartado 1 de su artículo 27,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo de 21 de febrero de 2000,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y las de los bancos centrales nacionales deben ser auditadas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El Consejo de Gobierno del BCE recomendó al Consejo que aprobase la sustitución a partir del ejercicio 2000, de uno de los auditores externos del Deutsche Bundesbank aprobados por el Consejo mediante su Decisión de 1999/70/CE [1].

(3) Resulta conveniente seguir la recomendación del Consejo de Gobierno.

DECIDE:

Artículo 1

El apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE se sustituirá por el texto siguiente:

«2. KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft AG y Ernst & Young Deutsche Allgemeine Treuhand AG quedan designados auditores externos del Deutsche Bundesbank para las cuentas anuales a partir del ejercicio de 2000.».

Artículo 2

La presente Decisión se notificará al BCE.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

J. PINA MOURA

[1] DO L 22 de 29.1.1999, p. 69.